## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00577

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- Tener por vinculado al proceso, al acreedor hipotecario HAROL FERNANDO BARRAGAN VASQUEZ, quien se pronunció frente a la demanda. Tenga en cuenta que no es parte del proceso, sino un tercero a quien la ley ordena citar para que haga las manifestaciones que considere frente a su garantía real.
- Reconocer al abogado JUAN CARLOS CERVERA ZANGUÑA como apoderado del acreedor hipotecario HAROL FERNANDO BARRAGAN VASQUEZ.
- La secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda de fecha 13 de julio de 2022, esto es, efectuar el emplazamiento de los indeterminados, dejando constancia en el expediente. Así mismo, al auto del 29 de septiembre de 2022 que ordenó incluir las fotografías de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_08\_\_ Hoy \_\_23-02-2023\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario